

## administración autonómica

### CONSEJERÍAS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA TOLEDO

Resolución de 28/11/2022, de la Dirección General de Transición Energética, sobre reconocimiento de la utilidad pública de la instalación solar fotovoltaica denominada FV Encina al Sol, infraestructuras auxiliares y de evacuación (referencia: 2703/01080).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Ciudad Real y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas para el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación solar fotovoltaica denominada FV Encina al Sol, infraestructuras auxiliares y de evacuación, con las siguientes características:

- Referencia objeto de la presente resolución: 2703/01080 (Incluye modificación). (DP: 13270209188).

- Peticionario: Furatena Solar 1, S.L.U. N.I.F. B90328592.

- Documentación Técnica:

- Proyecto ejecutivo Instalación Solar Fotovoltaica con conexión a red en Ciudad Real, Castilla la Mancha, España. FV Encina al Sol. Potencia instalada total: 35,75 MWp. Septiembre de 2020. (Autor: Javier Martín Anarte visado por el COGITISE con fecha 25/11/2020 y nº de visado 4792/2020-A00).

- Adenda de modificación Instalación Solar Fotovoltaica con conexión a red en Ciudad Real, Castilla la Mancha, España. FV Encina al Sol. Capacidad de Acceso: 27,5 MW. Julio de 2021. (Autor: Javier Martín Anarte visado por el COGITISE con fecha 30/7/2021 y nº de visado 4792/2020-A02).

- Proyecto ejecutivo Línea Subterránea de Media Tensión 33 kV de evacuación de PSF Encina al Sol en Ciudad Real, Castilla la Mancha, España. Junio de 2021. (Autor: Javier Martín Anarte visado por el COGITISE con fecha 30/7/2021 y nº de visado 4792/2020-A02).

- Proyecto técnico administrativo subestación elevadora 220/33 kV de PSF Encina al Sol y PSF Estrella Solar. T.M. Brazatortas (Ciudad Real). Agosto de 2021. (Autor: Jose Luis Oveller Medina visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja con fecha 10/8/2021 y nº de visado VD02883-21A).

- Modificado de proyecto de ejecución instalaciones de evacuación en nudo brazatortas 220 kV. T.M. de Brazatortas (Ciudad Real). Agosto de 2021. (Autor: Jose Luis Oveller Medina visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja con fecha 9/8/2021 y nº de visado VD02880-21A).

- Adenda de modificación Proyecto ejecutivo Línea Subterránea de Media Tensión 33 kV de evacuación de PSF Encina al Sol en Ciudad Real, Castilla la Mancha, España. Junio de 2022. (Autor: Javier Martín Anarte visado por el COGITISE con fecha 30/6/2022 y nº de visado 4792/2020-A03).

- Características: Planta de generación fotovoltaica de 35,737335 MWdc compuesta por 70.767 módulos fotovoltaicos de 505 Wp bifaciales cada uno, agrupados en 2.621 strings de 27 módulos conectados en serie. La planta dispone de 19 inversores de 1.689 kVA (30 °C), limitados a 27.50 MW de potencia nominal. Dichos inversores se encuentran en 8 Estaciones de Potencia que incluyen los transformadores de diferentes potencias 0.65/33 kVA: 2 EP de un inversor cada una y transformador de 1170 kVA, 6 EP de potencia de transformador variable desde 1170 kVA a 6550 kVA equipadas con 4 inversores

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

(1), 3 inversores (2EP) y 2 inversores (2EP). Las estaciones de potencia se conectan mediante 3 líneas independientes constituidas por una terna de cables unipolares 33 kV hasta las celdas de MT situadas en el Centro de Seccionamiento de la Planta, de 3814, 2319, 1495 m de longitud. De ahí parte una línea subterránea individual de 273,36 m a partir de los cuales se continúa en una zanja compartida de 7.400,93 m conjunta con la planta PF Estrella Solar hasta la nueva subestación elevadora privativa de PSF Encina al Sol y PSF Estrella Solar 220/33 kV que recoge la potencia de dichas plantas. En el parque interior de 33 kV está compuesta de 3 posiciones de línea (1 de reserva), elementos de protección y medida y 1 posición de servicios auxiliares de 100 kVA 33/0.4 kV. El parque intemperie de 220 kV contiene un transformador de potencia 220/33 kV con regulación en carga de 50/62.50 MVA y se conecta en barras de 220 kV de la “SE 2 Colectora 220/30 kV”, con 6 posiciones de línea simple barra 220 kV, la cual recogerá la energía generada por un total de seis centrales de generación eléctrica con tecnología solar fotovoltaica, desarrolladas por diferentes promotores para su posterior conexión a red en la subestación Brazatortas, propiedad de REE, mediante una línea aérea 220 kV de 460 m que consta de tres apoyos. La titularidad final de la subestación SE 2 Colectora 220/30 kV y la línea de salida será de titularidad del conjunto de promotores.

- Ubicación: La planta solar fotovoltaica de 77,61 ha se situará en las Parcelas 1000 y 1001 del Polígono 64 de Almodóvar del Campo y Parcelas 673, 689, 691 y 692 del Polígono 6 de Puertollano.

La línea subterránea de 33 kV discurre entre (x, y): 397479.36; 4280449.07 // 391122.22; 4279484.05 hasta la subestación situada en la parcela 753 del Polígono 5 de Brazatortas.

La subestación privativa se sitúan los vértices con las siguientes coordenadas: Vértice 3 X 391.158 Y 4.279.481 Vértice 12 X 391.115 Y 4.279.488 Vértice 13 X 391.112 Y 4.279.466 Vértice 14 X 391.155 Y 4.279.459

La “SE 2 Colectora 220/30 kV” se situará en X: 391.245 Y: 4.279.468 (Brazatortas).

- Evacuación: Permisos de acceso y conexión emitidos por Red Eléctrica de España a la actual subestación Brazatortas 220 kV.

- Finalidad: Producción de energía eléctrica y vertido a la red de transporte.

Antecedentes de hecho.

Primero: Mediante resolución de 25/5/2022, de la Dirección General de Transición Energética, se concedió autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación solar fotovoltaica denominada FV Encina al Sol, infraestructuras auxiliares y de evacuación. La anterior resolución se publicó en el DOCM de 23/6/2022.

Segundo: Con fecha 5/7/2022 el promotor solicitó autorización administrativa de construcción de la modificación del proyecto, con las características indicadas, así como el reconocimiento en concreto de utilidad pública.

La modificación proyectada consiste en una ligera modificación del trazado con un aumento en la longitud, pasando de 7.665,63m a 7.674,29m. Esta modificación está motivada por la coordinación con otros promotores para minimizar el impacto de las líneas de evacuación, reducción de las afecciones a bienes de dominio público y cumplimiento de los condicionados impuestos por organismos y entidades públicas. Estos cambios están recogidos en una Adenda al proyecto que sirvió como base a la autorización administrativa previa y de construcción.

En lo que respecta al reconocimiento en concreto de utilidad pública, entre estos bienes y derechos afectados se distinguen entre aquellos afectados por una servidumbre exclusiva de este proyecto y aquellos afectados por una servidumbre compartida con Baylio Solar, S.L., promotor del proyecto Estrella Solar, puesto que habrá un tramo en que las líneas de evacuación respectiva compartirán zanja.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Tercero: A los efectos previstos en el artículo 22 del Decreto 80/2007, se sometió a información pública la solicitud de utilidad pública; lo cual se hizo saber mediante la publicación los correspondientes anuncios en el DOCM (núm. 155 de 12/8/2022), en el BOP núm. 148 de 2/8/2022, en el Diario Lanza de 5/8/2022, en el tablón de los ayuntamientos afectados y en tablón electrónico de la Junta de Comunidades. Asimismo, se envió aviso a todos los titulares de bienes y derechos afectados.

Uno de los titulares de bienes y derechos afectados presentó alegaciones manifestando que, frente a lo que consta en el Catastro, en la finca hay una plantación de pistachos, que por la instalación no podrá mantener dicho cultivo y que, por ello, se excluya del trazado de la línea su parcela.

Comunicada la alegación al peticionario, entre otras consideraciones, informa que: “comprobado sobre el terreno el cultivo existente en la presente finca, se procede por esta parte a modificar dicho aprovechamiento, siendo este “plantación de pistachos jóvenes”, con el que se continuará el procedimiento”.

Cuarto: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se remitieron las correspondientes separatas a las Administraciones públicas, organismos y, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general que fueron identificadas con bienes o servicios a su cargo afectadas por la instalación. Las mismas fueron las siguientes:

- Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.
- Ayuntamiento de Puertollano.
- Ayuntamiento de Brazatortas.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- UFD Distribución, S.A.
- ADIF.
- REE.
- Exolum Corporation, S.A.
- Sunrise Ric Energy, S.L.
- Carreteras del Estado.
- Consejería de Fomento (D.G. de Planificación Territorial y Urbanismo y Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo).
- D.P. Desarrollo Sostenible (Servicio de Minas y Servicio de Política Forestal y EE.NN.)

En cuanto a las respuestas recibidas, la Confederación Hidrográfica aporta la autorización sectorial otorgada a la instalación, ADIF comunica que está tramitando la autorización sectorial, Carreteras del Estado emite condicionado y comunica que se la autorización sectorial que otorgó en su día se encuentra caducada, el Servicio de Minas identifica los derechos mineros afectados por dicho proyecto, REE no muestra oposición al proyecto, UFD muestra su conformidad con las actuaciones estableciendo condiciones. El promotor acepta todos estos informes y condicionados.

Quinto: En el expediente consta certificación de acuerdos alcanzados e intento de acuerdo con los propietarios afectados por la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de referencia con los que no se ha llegado a dicho acuerdo.

Sexto: La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real cumplió con lo establecido en la resolución de 3/9/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible y elaboró

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



con fecha 14/10/2022 (ampliado en fechas 28/10/2022 y 21/11/2022) informe favorable en relación con las solicitudes realizadas.

Séptimo: La modificación solicitada ha obtenido la correspondiente autorización administrativa de construcción.

Octavo: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido informe favorable en relación con las solicitudes realizadas.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

Fundamentos de derecho.

Primero: Esta Dirección General de Transición Energética es el órgano competente para el reconocimiento de la utilidad pública de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Segundo: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y demás normativa de aplicación.

En cuanto al contenido de las alegaciones presentadas, cabe decir:

Se plantea una cuestión sobre la valoración de la indemnización que procede, lo cual se deberá dentro del procedimiento expropiatorio que eventualmente se siga y en el que el propietario podrá realizar la valoración de las afecciones ocasionadas -incluso el abandono del cultivo, si el afectado considera que este es el caso- teniendo en cuenta la situación real de la finca mediante la oportuna hoja de aprecio, que podrá estar avalada por la firma de un perito, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Expropiación Forzosa. No obstante, hay señalar que la afección en cuestión está causada por una línea subterránea que, además, discurre paralela al talud de la línea de ferrocarril y afecta a la parcela solo en su linde norte de la misma.

Respecto al trazado de las instalaciones; indicar que las mismas se han diseñado por el proyectista atendiendo a criterios técnicos, económicos, ambientales y urbanísticos, bajo el criterio general de menor afección; todo ello de conformidad con el RD 223/2008, de 15 de febrero de 2008 por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; así como la restante normativa de aplicación.

Respecto a la oposición a la instalación y el perjuicio sufrido por la implantación de la misma; indicar que la simple negativa a la instalación, no puede tenerse en consideración porque el conflicto entre el interés general en el servicio eléctrico y los intereses privados ya ha sido ponderado por el legislador cuando ha declarado la utilidad pública de estas instalaciones eléctricas.

En este sentido, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico en su artículo 54 declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, dicha declaración llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



rá la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. De acuerdo a lo anterior, los titulares de dichas instalaciones tienen el derecho a solicitar el reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

Los intereses de las personas que se ven afectadas se ven protegidos con la correspondiente indemnización que se determinará en el momento procedimental oportuno, y sin perjuicio de la posibilidad que prevé la ley de llegar a un acuerdo entre las partes.

Respecto a la modificación del trazado de las instalaciones, indicar que en la alegación no se ha justificado ni la concurrencia de los requisitos del art. 161.1 del Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, para impedir la imposición de la servidumbre de paso para línea aéreas, ni se ha presentado alternativa concreta avalada por algún tipo de informe técnico que muestre, al menos indiciariamente la concurrencia, de los requisitos del art. 161.2 del Real Decreto 1955/2000.

Respecto del conjunto de alegaciones, informes y condicionados presentados, a la vista de la documentación aportada, se entiende que no existe ninguna que impida otorgar el reconocimiento de utilidad pública solicitado.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Decreto 87/2019; la Ley 24/2013; Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa; el Real Decreto 1955/2000; el Decreto 80/2007; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud resuelve:

Reconocer la utilidad pública de las instalaciones eléctricas de referencia, a favor de la sociedad Furatena Solar 1, S.L. que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, los bienes demaniales se incluyen a efectos informativos, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos (o sus representantes) tengan obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es> código RKGU (apartado "Tramitación Online").

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 28 de noviembre de 2022.- El Director General de Transición Energética, Manuel Guirao Ibáñez.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO I  
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DECLARADOS DE NECESARIA OCUPACIÓN

Acceso permanente PSF FURATENA SOLAR 1, S.L.U.

| Término Municipal | Núm. Orden | Polígono | Parcela | Referencia Catastral | Serv. (ml) | Ocupación Permanente (m2) | Ocupación temporal (m2) | Nº Arquetas | Naturaleza del terreno                          | Propietario                                            |
|-------------------|------------|----------|---------|----------------------|------------|---------------------------|-------------------------|-------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Puertollano       | 7          | 6        | 9005    | 13071A006090050000XL | -          | 895,71                    | -                       | -           | Vía de comunicación de dominio público          | ESTADO VIAS TERRESTRES Y FLUVIALES                     |
| Puertollano       | 3          | 6        | 664     | 13071A006006640000XX | -          | 886,42                    | -                       | -           | Labor o Labradío seco, Labor o labradío regadío | Dña. María Luisa Molina López y D. Vicente Sanz Moreno |
| Puertollano       | 4          | -        | -       | 8415102UH9881N0001JJ | -          | 434,75                    | -                       | -           | Suelo sin edificar                              | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO                     |

Servidumbre exclusiva de FURATENA SOLAR 1, S.L.

| Término Municipal | Núm. Orden | Polígono | Parcela | Referencia Catastral | Serv. (ml) | Ocupación Permanente (m2) | Ocupación temporal (m2) | Nº Arquetas | Naturaleza del terreno                 | Propietario                                    |
|-------------------|------------|----------|---------|----------------------|------------|---------------------------|-------------------------|-------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|
| Puertollano       | 92         | 6        | 9006    | 13071A006090060000XT | 16,50      | 18,15                     | -                       | -           | Vía de comunicación de dominio público | ESTADO VIAS TERRESTRES Y FLUVIALES             |
| Puertollano       | 93         | 6        | 698     | 13071A006006980000XJ | 50,12      | 55,14                     | 216,93                  | 1           | Labor o Labradío seco                  | ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS |
| Puertollano       | 95         | 6        | 689     | 13071A006006890000XO | 25,07      | 27,58                     | 136,65                  | -           | Labor o Labradío seco                  | MONTES CLAROS SA                               |

Servidumbre compartida con BAYLIO SOLAR, S.L.U.

| Término Municipal   | Núm. Orden | Polígono | Parcela | Referencia Catastral | Serv. (ml) | Ocupación Permanente (m2) | Ocupación temporal (m2) | Nº Arquetas | Naturaleza del terreno                 | Propietario                                                                                                                                                                                  |
|---------------------|------------|----------|---------|----------------------|------------|---------------------------|-------------------------|-------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Brazatortas         | 1          | 5        | 753     | 13024A005007530000OI | 223,65     | 357,37                    | 1.142,33                | 2           | Labor o Labradío seco                  | MARTINEZ ARAGON MARIA JOSEFINA Y PACHECO BARTOLOME MANUEL                                                                                                                                    |
| Brazatortas         | 3          | 5        | 752     | 13024A005007520000OX | 68,34      | 109,82                    | 364,03                  | 1           | Labor o Labradío seco                  | VICARIO ARAGON MARIA JOSEFA                                                                                                                                                                  |
| Brazatortas         | 4          | 5        | 755     | 13024A005007550000OE | 164,09     | 262,54                    | 853,26                  | 1           | Labor o Labradío seco                  | HUECAS SANCHEZ CESAREO                                                                                                                                                                       |
| Almodovar del Campo | 10         | 66       | 188     | 13015A066001880000IS | -          | 9,53                      | 141,69                  | -           | Labor o Labradío seco                  | FERNANDEZ ALHAMBRA INOCENCIO RAI INVESTMENT 5, S.L.                                                                                                                                          |
| Almodovar del Campo | 13         | 66       | 9003    | 13015A066090030000IP | 9,61       | 12,90                     | 53,38                   | -           | Vía de comunicación de dominio público | JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA                                                                                                                                                   |
| Almodovar del Campo | 19         | 66       | 9004    | 13015A066090040000IL | -          | -                         | 0,31                    | -           | Vía de comunicación de dominio público | AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO                                                                                                                                                          |
| Almodovar del Campo | 21         | 66       | 100     | 13015A066001000000IA | -          | 18,68                     | 344,04                  | -           | Pastos                                 | ALMODOVAR GARCA VALENTIN GONZALO; ALMODOVAR GARCIA FRANCISCO JAVIER; ALMODOVAR GARCIA AURELIO; RODRIGUEZ ALVAREZ MARIA DEL ROSARIO; EXPOSITO DIAZ MARIA ENCARNACIÓN; RAMOS DIAZ MARIA JOSEFA |
| Almodovar del Campo | 22         | 66       | 81      | 13015A066000810000IF | -          | -                         | 57,91                   | -           | Pastos                                 | GARCIA SEGUNDA [HEREDEROS DE]                                                                                                                                                                |
| Almodovar del Campo | 25         | 66       | 104     | 13015A066001040000IQ | 7,47       | 11,95                     | 45,92                   | -           | Pastos                                 | CASTELLANOS ALMODOVAR JOSE LUIS; CASTELLANOS ALMODOVAR MARIA CONCEPCION                                                                                                                      |
| Almodovar del Campo | 28         | 66       | 9009    | 13015A066090090000IK | 3,24       | 5,17                      | 16,62                   | -           | Vía de comunicación de dominio público | AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO                                                                                                                                                          |
| Almodovar del Campo | 29         | 65       | 9007    | 13015A065090070000II | 3,25       | 5,20                      | 16,89                   | -           | Vía de comunicación de dominio público | AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO                                                                                                                                                          |
| Almodovar del Campo | 31         | 66       | 9002    | 13015A066090020000IQ | 1.326,04   | 1.923,47                  | 3.958,34                | 11          | Vía de comunicación de dominio público | AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO                                                                                                                                                          |
| Almodovar del Campo | 37         | 65       | 239     | 13015A065002390000IJ | 10,42      | 16,83                     | 102,62                  | 1           | Pastos                                 | CASTELLANOS ALMODOVAR JOSE CARLOS                                                                                                                                                            |
| Almodovar del Campo | 41         | 65       | 9013    | 13015A065090130000IS | -          | 0,88                      | 42,06                   | -           | Vía de comunicación de dominio público | AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO                                                                                                                                                          |
| Almodovar del Campo | 42         | 65       | 9012    | 13015A065090120000IE | 888,56     | 1.282,49                  | 1.338,81                | 6           | Vía de comunicación de dominio público | AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO                                                                                                                                                          |
| Almodovar del Campo | 51         | 65       | 207     | 13015A065002070000IJ | -          | -                         | 19,90                   | -           | Labor o Labradío seco                  | GONZALEZ FERNANDEZ ANGELA                                                                                                                                                                    |
| Almodovar del Campo | 66         | 65       | 294     | 13015A065002940000IT | 73,02      | 116,83                    | 242,03                  | -           | Labor o Labradío seco                  | CORREAL SOTO AMABLE [HEREDEROS DE]                                                                                                                                                           |
| Almodovar del Campo | 67         | 65       | 290     | 13015A065002900000IG | 84,96      | 135,48                    | 238,26                  | 1           | Labor o Labradío seco                  | CASTELLANOS ALMODOVAR MARIA CONCEPCION; CASTELLANOS ALMODOVAR, JOSE LUIS                                                                                                                     |
| Almodovar del Campo | 69         | 65       | 9017    | 13015A065090170000IW | 29,32      | 46,70                     | 102,07                  | 1           | Vía férrea                             | ADIF                                                                                                                                                                                         |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

|                     |    |    |      |                      |          |          |          |    |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------|----|----|------|----------------------|----------|----------|----------|----|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Almodovar del Campo | 70 | 65 | 291  | 13015A065002910000IQ | 97,21    | 155,53   | 294,54   | 1  | Labor o Labradío seco                                              | TITULAR CATASTRAL: CALVO CORREAL ANTONIO [HEREDEROS DE] TITULARES ACTUALES: EVA MARIA REDONDO CALVO; ANTONIO REDONDO CALVO; NURIA ESTER REDONDO CALVO; MARIA CONCEPCION REDONDO CALVO; JOSE LUIS REDONDO MOZOS; PATROCINIO CALVO SANCHEZ; JOSE MIGUEL CALVO SANCHEZ; MARIA CONCUELO CALVO SANCHEZ; RUBEN CALVO SANCHEZ |
| Almodovar del Campo | 71 | 65 | 288  | 13015A065002880000IQ | 363,39   | 581,43   | 1.190,89 | 2  | Labor o Labradío seco                                              | GARCIA HERREROS ANTONIO CARLOS y RODRIGUEZ BARRAGAN ISABEL                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Almodovar del Campo | 73 | 65 | 175  | 13015A065001750000IX | 25,84    | 41,35    | 134,37   | 1  | Labor o Labradío seco                                              | ALMODOVAR GARCIA EDUARDO [HEREDEROS]                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Puertollano         | 81 | 6  | 9023 | 13071A006090230000XS | 1.409,82 | 2.257,33 | 4.122,21 | 11 | Vía de comunicación de dominio público                             | JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Almodovar del Campo | 84 | 65 | 154  | 13015A065001540000IW | 21,02    | 33,63    | 61,28    | 1  | Labor o Labradío seco                                              | CASTELLANOS ALMODOVAR ANA MARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Puertollano         | 88 | 6  | 9001 | 13071A006090010000XY | 34,01    | 54,35    | 103,11   | -  | Vía de comunicación de dominio público                             | ESTADO VIAS TERRESTRES Y FLUVIALES                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Puertollano         | 90 | 6  | 818  | 13071A006008180000XR | 139,08   | 220,86   | 698,17   | -  | Catastro: Labor o Labradío seco<br>Alegación: Plantación pistachos | GARCIA SEGURA MARIA y MORA BUENO JORGE                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

**Servidumbre LAAT infraestructuras comunes.**

| Término Municipal | Núm. Orden | Poligono | Parcela | Referencia Catastral | Serv. (m2) | Ocupación Temporal (m2) | Ocupación Apoyos (m2) | Acceso Apoyos (m2) | Naturaleza del terreno | Propietario                                                                                                               |
|-------------------|------------|----------|---------|----------------------|------------|-------------------------|-----------------------|--------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Brazatortas       | 1          | 5        | 555     | 13024A005005550000OK | 5.083,04   | 500,00                  | 75,88                 | 711,91             | Labor o Labradío seco  | RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A CATASTRO: HEREDEROS DE ANTONIO ALMODOVAR MIGUEL                                              |
| Brazatortas       | 2          | 5        | 559     | 13024A005005590000OI | -          | -                       | -                     | 259,42             | Labor o Labradío seco  | RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A CATASTRO: JULIAN ROMERO LOZANO                                                               |
| Brazatortas       | 3          | 5        | 670     | 13024A005006700000OA | -          | -                       | -                     | 562,16             | Labor o Labradío seco  | RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A CATASTRO: HEREDEROS DE ASUNCION GÓMEZ ARAGÓN: EMILIA CUMPLIDO VIGARA Y EMILIO GÓMEZ CUMPLIDO |
| Brazatortas       | 4          | 5        | 689     | 13024A005006890000OJ | 9.154,39   | 600,00                  | 120,3                 | 470,00             | Labor o Labradío seco  | RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A CATASTRO: HEREDEROS DE ASUNCION GÓMEZ ARAGÓN: EMILIA CUMPLIDO VIGARA Y EMILIO GÓMEZ CUMPLIDO |
| Brazatortas       | 5          | 5        | 741     | 13024A005007410000OL | 40,98      | -                       | -                     | -                  | Labor o Labradío seco  | DIONISIA RUIZ CUESTA; ELEUTERIO SANZ MARTÍN                                                                               |
| Brazatortas       | 6          | 5        | 742     | 13024A005007420000OT | 3.198,81   | 500,00                  | 75,88                 | 209,18             | Labor o Labradío seco  | ROSA CAMACHO ZAPATA FRUCTUOSA FERREIRO CAMACHO; RAY INVESTMENTS 2, S.L.                                                   |

**Acceso N°1 permanente a infraestructuras comunes.**

| Término Municipal | Núm. Orden | Poligono | Parcela | Referencia Catastral | Superficie afectada (m2) | Naturaleza del terreno                    | Propietario                         |
|-------------------|------------|----------|---------|----------------------|--------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------|
| Brazatortas       | 1          | 5        | 9009    | 13024A005090090000OQ | 1075,15                  | VT Vía de comunicación de dominio público | AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS         |
| Brazatortas       | 2          | 5        | 9003    | 13024A005090030000OO | 1779,14                  | VT Vía de comunicación de dominio público | AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS         |
| Brazatortas       | 3          | 5        | 9006    | 13024A005090060000OD | 653,34                   | VT Vía de comunicación de dominio público | AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS         |
| Brazatortas       | 4          | 5        | 9007    | 13024A005090070000OX | 36,15                    | VT Vía de comunicación de dominio público | AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS         |
| Brazatortas       | 5          | 5        | 9021    | 13024A005090210000OW | 9606,68                  | VT Vía de comunicación de dominio público | AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS         |
| Brazatortas       | 6          | 5        | 750     | 13024A005007500000OR | 908,82                   | Labor o Labradío seco                     | HEREDEROS DE SANZ ONTORIA BONIFACIO |

**Acceso N° 2 temporal a infraestructuras comunes.**

| Término Municipal | Núm. Orden | Poligono | Parcela | Referencia Catastral | Superficie afectada (m2) | Naturaleza del terreno                    | Propietario                 |
|-------------------|------------|----------|---------|----------------------|--------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------|
| Brazatortas       | 1          | 8        | 9025    | 13024A008090250000OF | 2309,83                  | VT Vía de comunicación de dominio público | AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS |
| Brazatortas       | 2          | 7        | 9005    | 13024A007090050000OA | 74,51                    | VT Vía de comunicación de dominio público | AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS |
| Brazatortas       | 3          | 7        | 9006    | 13024A007090060000OB | 2359,66                  | VT Vía de comunicación de dominio público | AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS |
| Brazatortas       | 4          | 7        | 385     | 13024A007003850000OX | 47,58                    | Labor o Labradío seco                     | SANCHEZ MOLINA RUIZ JOSEFA  |
| Brazatortas       | 5          | 7        | 387     | 13024A007003870000OJ | 127,91                   | Labor o Labradío seco                     | GOMEZ CUMPLIDO EMILIO       |
| Brazatortas       | 6          | 7        | 389     | 13024A007003890000OS | 91,99                    | Labor o Labradío seco                     | MEDINA CALVO FRANCISCO      |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



|                        |    |    |      |                      |          |                                           |                                               |
|------------------------|----|----|------|----------------------|----------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|                        |    |    |      |                      |          |                                           | MEDINA MIGUEL EVA MEDINA<br>MIGUEL ESTHER     |
| Brazatortas            | 7  | 7  | 391  | 13024A007003910000OE | 112,21   | Labor o Labradío seco                     | CORTES REINA DANIEL ÁNGEL                     |
| Brazatortas            | 8  | 7  | 9007 | 13024A007090070000OY | 2768,05  | VT Vía de comunicación de dominio público | JUNTA DE COMUNIDADES DE<br>CASTILLA LA MANCHA |
| Puertollano            | 9  | 11 | 9001 | 13071A011090010000XD | 1291,74  | VT Vía de comunicación de dominio público | ESTADO DE VIAS TERRESTRES Y<br>FLUVIALES      |
| Brazatortas            | 10 | 7  | 9003 | 13024A007090030000OH | 35,86    | VT Vía de comunicación de dominio público | AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS                   |
| Brazatortas            | 11 | 6  | 9009 | 13024A006090090000OO | 823,48   | VT Vía de comunicación de dominio público | JUNTA DE COMUNIDADES DE<br>CASTILLA LA MANCHA |
| Almodóvar<br>del Campo | 12 | 66 | 9008 | 13015A066090080000IO | 97,62    | VT Vía de comunicación de dominio público | AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR<br>DEL CAMPO        |
| Brazatortas            | 13 | 6  | 9007 | 13024A006090070000OF | 10204,42 | VT Vía de comunicación de dominio público | AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS                   |
| Brazatortas            | 14 | 6  | 9004 | 13024A006090040000OP | 6045,26  | VT Vía de comunicación de dominio público | AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS                   |

## Anuncio número 3856

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>